



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión  
no Contributiva a Personas con Discapacidad  
Severa en Situación de Pobreza  
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 24 de junio de 2021

## **RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE**

### **VISTOS:**

El Informe N° 000329-2021-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° 000122-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM, emitido por la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000143-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29792 crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/ 300 (trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), que



tiene como objeto establecer los criterios, requisitos, mecanismos y normas generales de procedimiento que regulan los procesos de identificación, selección, diseño e implementación de intervenciones públicas focalizadas, el intercambio de información social entre los integrantes del Sistema Nacional de Focalización, así como para el ejercicio de la función de control al proceso de focalización y la determinación de clasificación socioeconómica;

Que, el cuerpo normativo antes citado, contiene disposiciones con implicancia directa en las actividades operativas propias del Programa CONTIGO y por ende, en sus documentos normativos internos, motivo por el cual, en observancia al principio de jerarquía normativa<sup>1</sup>, se hace necesaria una adecuación oportuna a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo en mención;

Que, en atención a ello y en el marco de las competencias establecidas en literal f)<sup>2</sup> del artículo 22 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, mediante Informe N° 000329-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 23 de junio de 2021, la Unidad de Operaciones y Transferencias sustenta la modificación de la Directiva N° 07-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Suspensión y desafiliación de usuarios/as del Programa CONTIGO” aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 81-2020-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 21 de agosto de 2020;

Que, mediante Informe N° 000122-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 24 de junio de 2021, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación formulada por la Unidad de Operaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe N° 000143-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 24 de junio de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la propuesta normativa formulada por la Unidad de Operaciones y Transferencias, al considerar que esta obedece y se encuentra alineada a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 30435 “Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO)”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, y que ha sido formulada en el marco de las disposiciones establecidas en la Directiva N°003-2021-MIDIS/PNPPD-DE, denominada “Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos que regulan materias de competencia del Programa CONTIGO”<sup>3</sup>;

Con los vistos buenos del Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

---

<sup>1</sup> Al respecto, el artículo 51 de la Constitución Política del Perú establece que “La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente. La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado.” (el subrayado es nuestro)

<sup>2</sup> Elaborar y proponer a la Dirección Ejecutiva, los documentos técnicos de los procesos a cargo de la unidad, en el marco de los lineamientos del MIDIS.

<sup>3</sup> Aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2021-MIDIS/PNPDS-DE.



En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS y la Directiva N°003-2021-MIDIS/PNPPD-DE, denominada “Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos que regulan materias de competencia del Programa CONTIGO”, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2021-MIDIS/PNPPD-DE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** la Directiva N° 07-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Suspensión y desafiliación de usuarios/as del Programa CONTIGO” aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 81-2020-MIDIS/PNPDS-DE según el texto del Anexo 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- REMITIR** la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

***Regístrese y comuníquese.***

*Firmado digitalmente por*

**DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO**

**Directora Ejecutiva**

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con  
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**